



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Marzo veinticuatro de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil
Demandantes	Mónica María Barreto C.C 30.391.291 Luz Enidia Barreto Ríos C.C 32.535.818 Sara Valentina Restrepo Barreto representada por su madre Mónica María Barreto
Demandado	Cooperativa de Transporte Tax La Feria Nit. 890.800.184-9 Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo S.A Nit. 860.028.415-5 Néstor Henao Jaramillo C.C 15.895.127
Radicado	05001-40-03-007- 2022-00005-00
Asunto	Aclara medida de inscripción

Mediante escritos allegados al expediente se solicita en primer lugar reconocimiento de personería para actuar en favor de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA, y dado que el poder aportado se ajusta a los presupuestos normativos, se accede a ello y se reconoce personería suficiente al abogado JUAN CARLOS COLMENARES GÓMEZ, portador de la Tarjeta Profesional No. 119.555 del C. Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA, en los términos del poder conferido..

Por otro lado, se allega constancia de envío de la citación remitida al demandado Néstor Henao Jaramillo, conforme lo determina el artículo 291 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que el convocado allegó escrito en el cual manifiesta que no le es posible responder en el presente trámite por cuanto no cuenta con recursos, se tendrá por practicada en legal forma la citación remitida.

Igualmente en la fecha 13 de marzo de 2023, la parte demandante, aportó constancia que da cuenta del envío de la notificación personal al demandado NESTOR HENAO JARAMILLO, con constancia de acuse de recibido, por lo cual el juzgado tendrá como practicada en legal forma la notificación practicada al prenombrado conforme lo dispone el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, una vez vencido el término respectivo para que el demandado ejerza su derecho de defensa, se continuará con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a30a03905e4ffb263d7c9ae25e1141532daa6b448e1e2eb37daeae26f976c5**

Documento generado en 24/03/2023 09:38:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>